ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CAAGUAZÚ

RESOLUCIÓN N° 31.-

Coronel Oviedo, 25 de junio de 2013.-

VISTO: El Acta N° 18 de fecha 17 de junio del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.-

R E S U E L V E:

Art. 1°: Adjudicar en el llamado Plurianual por la Vía de la Excepción para "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RELOJES BIOMETRICOS DE MARCACION DIGITAL" de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, PAC N° 254.163 a la oferta presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y la Ley 2051/03 a **WINNER S.R.L.** por un total de **Gs. 17.500.000 (guaraníes diecisiete millones quinientos mil)**. Suscribir el contrato abierto con la empresa WINNER S.R.L. por un monto mínimo de Gs. 8.750.000 (guaraníes ocho millones setecientos cincuenta mil) y un monto máximo de Gs. 17.500.000 (guaraníes diecisiete millones quinientos mil) con vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2014, considerando Art. 33 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 Art. 70 inc. 1 "que la prestación se encuentra amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a lo exclusividad y duración"----------

Art. 2°: Rectificar el Art. 8 de la Resolución N° 21 de fecha 3 de mayo de 2013, del Consejo de Administración, específicamente en el monto de la adjudicación a la empresa **ARTES GRAFICAS VISUAL** de Telma Villasboa siendo el monto correcto **Gs. 53.957.340 (guaraníes cincuenta y tres millones novecientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta)**, conforme a la Adenda N° 1 al Informe de Evaluación N° 08/13, en el marco del llamado a Contratación Directa para "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" para la Circunscripción Judicial Caaguazú, PAC N° 256.033.----------

Art. 3°: Autorizar Adenda al Contrato N° 08/13 de fecha 6 de junio de 2013, a fin de rectificar el monto de la adjudicación siendo el monto correcto **Gs. 53.957.340 (guaraníes cincuenta y tres millones novecientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta)**, y ampliar el plazo de entrega de los bienes en 10 días calendario, a partir de la firma de la Adenda.----------

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 31.-

Coronel Oviedo, 25 de junio de 2013.-

Art. 4°: Autorizar los servicios de mantenimiento y reparación de las Unidades Ininterrumpidas de Alimentación del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, según Notas de Presupuesto de fechas 13 de junio de 2013, por **Gs. 18.000.000 (guaraníes dieciocho millones) y Gs. 11.963.00 (guaraníes once millones novecientos sesenta y tres mil)**, respectivamente, remitidas por la firma ELECTRONICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA S.R.L.----------

Art. 5°: Autorizar el pago de la factura N° 001-002-0024182 de fecha 5 de junio de 2013, de **Gs. 2.276.780 (guaraníes dos millones doscientos setenta y seis mil setecientos ochenta)**, por el Servicio de Correo Privado, correspondiente al mes de Mayo del año en curso, remitida por la firma SERVI SYS S.R.L.----------

Art. 6°: Autorizar el pago de la factura N° 001-001-0012465, de fecha 7 de junio del año en curso, de **Gs. 3.200.000 (guaraníes tres millones doscientos mil)**, por el Servicio Bimestral de ascensores del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, correspondiente al período mayo y junio de 2013, remitida por la firma CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.----------

Art. 9°: Autorizar la realización del llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción para contratar el servicio de Mantenimiento de Ascensores del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo con la firma CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL C.G.I. S.R.L. previsto en el PAC institucional para el mes de junio del año en curso.----------

Art. 10°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 11°: Notifíquese y Archívese.----------

Ante mí:

Abog. ALBERTO GODOY VERA
Miembro del Tribunal de Apelación

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Caaguazú